

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 312

Popayán, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. – HITOS
Demandada: GILBERTO PORRAS CARDONA Y OTROS
Radicado: 2018-00442

VISTA la solicitud que antecede, se advierte que no fue aportado el correspondiente certificado de estudios que acredite que MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN y ANA VICTORIA GALLEGO REYES, cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida o sean profesionales en derecho debidamente acreditadas, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 196 de 1.971 por lo anterior, el Juzgado.

D I S P O N E:

DENEGAR la solicitud de acreditar como dependientes jurídicos a MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN y ANA VICTORIA GALLEGO REYES.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a93754b653e7ded8861931d25792af0ced84614834dea58e4f636238f9226e**

Documento generado en 11/05/2022 11:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>